



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 84-DP-2012
(Actuación 188/11)

VISTO:

De la Actuación.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 303/DP/2011, con fecha 18 de Octubre de 2011, se hizo a nombre del Sr. Elgueto Patricio, DNI 92.696.720, por no estar legible en la nota presentada, por lo que corresponde que es a nombre de Helgueta Patricia;

Que por lo expuesto, esta Defensoría debe aclarar el nombre y apellido de la denunciante, para continuar con las investigaciones.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 2, 10, 11 y 18 de la Ordenanza 1749-CM 07.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1º **ACLARAR** que la Actuación N°188/2011, se encuentra iniciada a nombre de Sra. Helgueta Patricia, (DNI: 92.696.720).

2º Seguir con las investigaciones correspondientes.

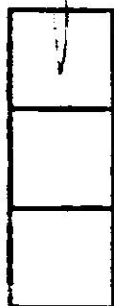
3º Comuníquese la presente resolución a la interesada.

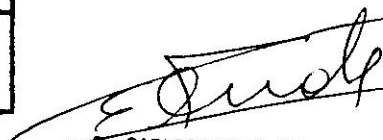
4º Hágase saber a la presentante que, conforme lo prescribe el art 19 de la Ordenanza 1749-CM-07, *- Las denuncias o reclamos presentados ante el Defensor del Pueblo, no interrumpirán los plazos legales para interponer recursos administrativos y/o acciones judiciales, ni los relativos a la prescripción, circunstancia que en todos los casos se advertirá expresamente al denunciante*".

5º La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative

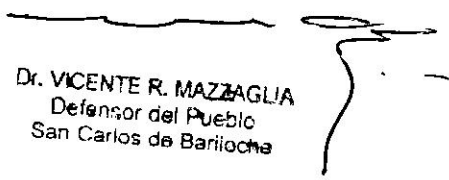
6º Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 13 de abril de 2012




DR. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche